



“FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN: ACTIVIDADES TRANSVERSALES”

CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Para dar cumplimiento a lo previsto en el *Artículo primero del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de doctorado, apartado tres 1 y 3*, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos, en virtud del acuerdo adoptado por unanimidad en el seno de su Comité de Dirección, con fecha de 18 de julio de 2013, ha venido ofertando un Programa de *actividades de carácter transversal* inherentes a la formación en investigación y al desarrollo académico de los doctorandos.

La programación que se presenta en este documento será anual y cíclica, de modo que cada doctorando, de acuerdo con lo previsto en su *“Documento de Actividades”*, pueda organizar y realizar su formación transversal de manera fraccionada, en el momento de inscribirse en los distintos Módulos diseñados.

En cualquier caso, con el fin de proceder a una planificación temporal equilibrada de estas actividades, se tendrá en cuenta si el alumno mantiene una dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, ampliándose en este último caso los plazos para su realización secuencial a lo largo de todos los años de permanencia en el Programa.

Con carácter general, el procedimiento de control y evaluación de estas actividades se efectuará a través de los mecanismos habituales de comprobación de asistencia y aprovechamiento, reflejado en las actividades desarrolladas, así como mediante la elaboración de una memoria o realización de una prueba final. En todo caso, cualquier singularidad específica en ese sentido será establecida previamente por el profesorado encargado de impartir el Módulo correspondiente.

Así mismo, todo ello deberá incluirse en el informe anual de valoración o seguimiento, del Tutor/Tutora y Director/Directora de tesis y, Comisión Académica del Programa de Doctorado.

En este sentido, junto a las funciones y competencias generales de los órganos y responsables implicados en el Doctorado normativamente reguladas, el *Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos* (aprobado en su Consejo de Gobierno por Acuerdo de 13 de febrero de 2013, BOUBU nº89, de 28-02-13) contempla específicamente las Directrices para el Director/Directora y Tutor/Tutora de la Tesis, en las que se recogen los protocolos de revisión y evaluación de la labor realizada por el doctorando.



1. DESTINATARIOS

Las actividades transversales están dirigidas a todos los estudiantes matriculados en un Programa de Doctorado de la UBU, con independencia del año en el que iniciaron sus estudios de Doctorado.

2. INSCRIPCIÓN Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El estudiante deberá cumplimentar el formulario de inscripción disponible en la página Web de la Escuela de Doctorado, manifestando su interés en cursar uno o varios Módulos a lo largo del presente Curso académico.

Plazo de inscripción: Hasta el 9 de enero de 2026.

4. NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR MÓDULO

El Comité de Dirección en su sesión de fecha 30 de mayo de 2019 acordó entre otros asuntos lo siguientes acuerdos:

Ofertar los cursos online sin límite de matrícula, diseñando los mismos de manera que se simplifique al máximo el trabajo del profesorado y el alumnado pueda tener sistemas de evaluación que no precisen la revisión directa por parte de los docentes.

FORMACIÓN ON LINE SIN LÍMITE:

Módulo I
Módulo II
Módulo III
Módulo IV
Módulo V
Módulo VI

Los Módulos I, III y VI de Formación en Investigación, actividades transversales, también se ofertarán a los alumnos del Grupo G9 Universidades, en virtud del convenio suscrito.

La asistencia a otras iniciativas académicas que organiza la Escuela de Doctorado; de forma destacada, la “*Conferencia Inaugural*” del Programa de formación transversal y la “*Jornada de Doctorandos*” (en este último caso, se limita a 30 el número máximo de ponencias a desarrollar, permaneciendo abierta a todos los doctorandos la posibilidad de asistencia a la misma).

El apartado relativo a la “*formación en idiomas habituales en la investigación científica*” recibirá también un tratamiento específico en función de los doctorandos interesados en sumarse a los Cursos de inglés que organizará la Escuela de Doctorado en coordinación con el Centro de Lenguas Modernas de la UBU.

En todo caso, se comunicará a cada alumno su admisión en cada Módulo solicitado con antelación a la celebración de cada Módulo.



5. DOCUMENTACIÓN, MATERIALES Y OTROS APOYOS DOCENTES RECOMENDADOS

El profesorado y los expertos técnicos que impartan los Módulos pondrán a disposición del alumnado bibliografía o lecturas recomendadas, así como cualquier otro material o documentación que estimen adecuada para un óptimo desarrollo de las distintas sesiones.

La actividad se realizará en la Plataforma UBUVirtual. El acceso se producirá mediante la dirección de correo electrónico institucional de la UBU que el doctorando haya indicado en el formulario de solicitud.

6. FECHAS Y HORARIO

Las fechas y el horario de realización constan en el cronograma (*infra*), así como en el encabezamiento de cada Módulo.

Antes del inicio de un Módulo se enviará a cada alumno admitido un correo electrónico en el que se especificarán todos los aspectos que interesen a su desarrollo.

En todo caso, siempre que, e x c e p c i o n a l m e n t e y por motivos organizativos, sea preciso modificar el horario previsto se comunicará a los alumnos con suficiente antelación.

Con relación al resto de actividades programadas se concretarán oportunamente las fechas de realización.

7. DESARROLLO

Las fechas previstas son fijas en cuanto al comienzo de cada uno de los Módulos. En función del número de horas (y a salvo de la eventualidad de algún día festivo o no lectivo), en principio, se desarrollarán en sesiones de cuatro horas durante cinco días a la semana.

8. CONVALIDACIÓN

Los alumnos matriculados en un Programa de Doctorado ofertado por la Universidad de Burgos podrán solicitar la convalidación de los contenidos formativos incluidos en este Programa de formación en investigación, de acuerdo a los “*Requisitos y procedimiento de convalidación*” expresamente previsto al efecto, disponible en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.ubu.es/escuela-de-doctorado/programas-de-doctorado/formacion-en-investigacion-actividades-transversales/convalidacion-actividades-transversales-solicitud-y-normativa>

9. FORMACIÓN EN IDIOMAS HABITUALES EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Esta formación se realizará en coordinación con el *Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Burgos* <https://www.ubu.es/centro-de-lenguas-modernas-modern-language-centre>

El objetivo perseguido será que el doctorando, al finalizar su Tesis doctoral tenga, al menos, el nivel B.1 de conocimiento en inglés o francés (o el equivalente en otras lenguas).

La Escuela de Doctorado se hará cargo del coste total de la matrícula en los cursos anuales, presencial y *on line*.

Así mismo, la Escuela de Doctorado abonará los derechos de examen a todo doctorando que, no



disponiendo de acreditación de su nivel, se presente a las pruebas de acreditación que convoca la UBU a efectos de obtener el correspondiente certificado del grado de conocimiento en lengua inglesa, siempre que, igualmente, obtenga un resultado positivo.

En cualquier caso, el alumno podrá solicitar la convalidación de sus estudios de idiomas de acuerdo con lo previsto en el procedimiento antes indicado en el punto anterior.

Las solicitudes de convalidación de la actividad transversal “Formación en idiomas habituales de la investigación (inglés)” deben presentarse del 17 de noviembre de 2025 al 16 de enero de 2026, con el fin de que la EDOC disponga del tiempo necesario para resolverlas adecuadamente. Esto permitirá evitar la asignación de plazas que posteriormente queden desiertas, ya que será necesario esperar a recibir la resolución de la EDOC antes de inscribirse en la actividad transversal.

Obligatorio el módulo de idioma:

- Programa en Didácticas Específicas
- Programa en Humanidades y Comunicación

10. CERTIFICADO DE ASISTENCIA O APROVECHAMIENTO

Los alumnos que cumplan los requisitos de asistencia exigidos o superen las pruebas o trabajos que, en su caso, establezca el profesorado encargado de impartir esta formación transversal recibirán, al finalizar este Curso académico, su Certificado de asistencia o de aprovechamiento en cada uno de los Módulos en los que hayan participado. El mismo reconocimiento se arbitrará respecto de las restantes actividades o encuentros académicos organizados periódicamente por la Escuela de Doctorado.

11. DEPÓSITO TESIS

Los doctorandos que depositen la tesis doctoral, tendrán que tener superado al menos el 80% de la Formación Transversal que oferta la Escuela, (o lo que se indique en la Memoria del programa), así como la formación específica de su programa de doctorado.

Obligatorio el módulo de idioma:

- Programa en Didácticas Específicas
- Programa en Humanidades y Comunicación